



Agencia Madrileña de Atención Social
CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Acto:	RESOLUCIÓN
Órgano:	Gerente
Número:	2245/2025.

Página 1 de 2

Resolución del Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social, por la que se acuerda el inicio del expediente de contratación de servicios denominado “Programa de terapia asistida con perros en centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social (2 lotes)”, a adjudicar por procedimiento abierto, mediante pluralidad de criterios y se designa a los responsables del contrato.

HECHOS

PRIMERO. El objeto de este contrato consiste en la realización de sesiones grupales de terapia asistida con perros dirigidas a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual y personas mayores. Las actividades están diseñadas para promover la mejora del estado físico, social, emocional y cognitivo de los usuarios de los centros para personas con discapacidad intelectual y residencias de mayores. El servicio se prestará en 15 centros de atención a personas con discapacidad intelectual (lote 1) y 18 Residencias Mayores (lote 2) adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social (en adelante AMAS)

SEGUNDO. Debido a que no se dispone de los medios precisos para efectuar la prestación de este servicio, resulta imprescindible realizar la contratación propuesta.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. El artículo 116, apartado 1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) establece que: *“La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.*

SEGUNDO. El artículo 62 de la LCSP dispone que: *“Los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan”.*

En virtud de cuanto antecede, en base a la memoria justificativa de la necesidad, así como a la propuesta y memoria justificativa de la contratación, documentación que forma parte del expediente y que motiva la necesidad e idoneidad del contrato, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 20 de la Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid y el artículo 3 del Decreto 230/2015, de 20 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Agencia Madrileña de Atención Social,



Agencia Madrileña de Atención Social
CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Acto:	RESOLUCIÓN
Órgano:	Gerente
Número:	2245/2025.

Página 2 de 2

RESUELVO:

PRIMERO. Acordar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación “**Programa de terapia asistida con perros en centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social (2 lotes)**”, a adjudicar por procedimiento abierto, mediante pluralidad de criterios, con un plazo de ejecución de 12 meses.

SEGUNDO. Designar como responsables del contrato al Coordinador de centros para personas con discapacidad intelectual y comedores sociales para el lote 1 y a la persona titular de la Dirección-Coordinación de Centros de Atención a Mayores para el lote 2.

En Madrid, a la fecha de la firma.
EL GERENTE DE LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL

José Manuel Miranda de las Heras



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0999671100183676004733**